



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVAA17-40
(20 de junio de 2017)

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, “...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3° del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016 de la Corte Constitucional y el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el “...**Cierre** y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que mediante Oficio MLF del 16 de junio de 2017, recibido en la Secretaría de ésta Corporación, y en el despacho del doctor José Eudoro Narváez el mismo día, la Doctora **MÓNICA LONDOÑO FORERO**, titular del Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, solicitó autorización para el cierre del Despacho Judicial, por el término de tres (3) días, a partir del 21 de junio 2017 hasta el 23 de junio de 2017, por cambio de secretario.

Que del estudio realizado a la solicitud, se constató que, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, tiene un inventario final de 367 procesos incluido tutelas, información reportada por el Juzgado, en el Sistema de estadística Sierju con corte al 31 de diciembre de 2016.

Por lo anterior, y siendo criterio de esta Corporación, que el cierre de los despachos judiciales se limite al tiempo estrictamente necesario, pensando siempre en el usuario de la justicia, que demanda prontitud en el servicio, esta seccional, estima como tiempo razonable de cierre, los tres (3) días solicitados, si se tiene en cuenta que, la persona nombrada en propiedad, como secretario, es externo a la rama judicial.

En consecuencia, se autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos, del Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, los días 21,22 y 23 de junio de 2017, y se le solicitará a la funcionaria Judicial, que remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

En virtud de la anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, los días 21,22 y 23 de junio de 2017, en razón al cambio de Secretario, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

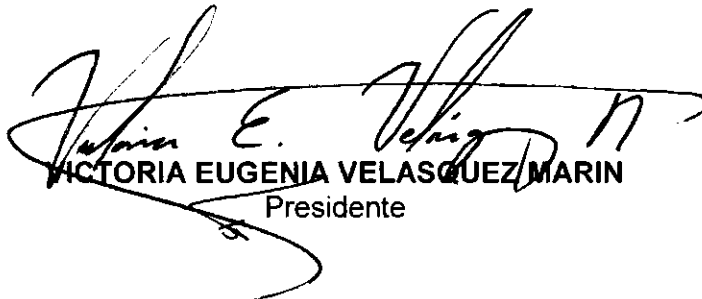
ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre del Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, se interrumpirán los términos procesales, y será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

ARTICULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, al Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali y a la Oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Cali, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º: La Doctora **MÓNICA LONDOÑO FORERO**, titular del Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, remitirá a ésta Seccional, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

ARTICULO 5º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SVV